

Señor Juez le informo que a través de la plataforma de memoriales se recibió memorial suscrito por la demandante solicitando la autorización de los títulos judiciales por concepto de cesantías e intereses del señor MANUEL ANTONIO MARÍN ARREDONDO, según lo ordenado por el Despacho del 25% de las prestaciones sociales del demandado, dentro del proceso de DIVORCIO RAD. 2006-00048. Anexa resolución del 26-10-22 emitida por la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira-Risaralda.

Manizales, noviembre 18 de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y revisado el presente proceso, se pudo constatar que mediante sentencia del 24 de abril de 2007 se fijaron como alimentos para la demandante y a cargo del demandado, el 25% de su salario y de las prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho; en consecuencia se accede a la solicitud impetrada por la demandante, y se ordena que por secretaría sea expedida la respectiva autorización para el cobro de los depósitos judiciales por concepto de cesantías.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79be5b5587644071afb90f45535d82f30709bac94646e66310e5f331c9e6dff4**

Documento generado en 18/11/2022 11:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>